



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (“Banco de Sabadell” o la “Sociedad”, indistintamente) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell celebrada el 23 de febrero de 2012, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, en su reunión de hoy, 27 de febrero de 2012, ha acordado determinar las condiciones del aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal total de ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veinticinco euros con sesenta y dos con cinco céntimos de euro (€86.476.525,625) (el “Aumento de Capital”), mediante la emisión y puesta en circulación de seiscientos noventa y un millones ochocientas doce mil doscientas cinco (691.812.205) nuevas acciones ordinarias (las “Acciones Nuevas”), en los términos que se resumen a continuación:

A. Importe

El importe nominal del Aumento de Capital es de ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veinticinco euros con sesenta y dos con cinco céntimos de euro (€86.476.525,625), correspondiente a la emisión y puesta en circulación de seiscientos noventa y un millones ochocientas doce mil doscientas cinco (691.812.205) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad.

Las Acciones Nuevas se emitirán por su valor nominal de doce con cinco céntimos de euro (€0,125) cada una, más una prima de emisión de un euro con diecinueve con cinco céntimos de euro (€1,195) por cada nueva acción, lo que representa una prima de emisión total de ochocientos veintiséis millones setecientos quince mil quinientos ochenta y cuatro euros con noventa y siete con cinco céntimos de euro (€826.715.584,975) y un tipo unitario de emisión de un euro con treinta y dos céntimos de euro (€1,32) por acción nueva. El importe efectivo total del Aumento de Capital sería de novecientos trece millones ciento noventa y dos mil ciento diez euros con sesenta céntimos de euro (€913.192.110,600) en caso de suscripción íntegra o, en su caso, el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta. En particular, considerando el compromiso asumido por Banco Guipuzcoano, S.A.U, filial de la Sociedad, de no transmitir ni ejercer ninguno de los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones de Banco de Sabadell de las que es titular y que las Acciones Nuevas subyacentes a tales derechos de suscripción preferente no podrán ser objeto de suscripción en los Períodos de Asignación de Acciones Adicionales ni de Asignación Discrecional ni serán objeto de aseguramiento, el importe efectivo total del Aumento de Capital será como máximo de novecientos dos millones quinientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis euros con ochenta y ocho céntimos de euro (€902.556.116,880).





Las Acciones Nuevas serán desembolsadas mediante aportaciones dinerarias, reconociéndose a los accionistas de Banco de Sabadell, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas. Cada acción en circulación otorgará un derecho de suscripción preferente, siendo necesarios siete (7) derechos de suscripción preferente para suscribir tres (3) Acciones Nuevas.

B. Destinatarios de la ampliación de capital

El presente Aumento de Capital va destinado a los actuales accionistas de Banco de Sabadell y a aquellos inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante el período de suscripción preferente. A tales efectos, se registrará en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el correspondiente folleto de emisión de conformidad con la normativa de ofertas públicas de suscripción o venta de valores, en el que figurarán los términos y condiciones del Aumento de Capital y el procedimiento de suscripción de las Acciones Nuevas.

Una vez registrado por la CNMV, el folleto informativo estará a disposición del público en el domicilio social de Banco de Sabadell y, en formato electrónico, en la página web del Grupo Banco Sabadell (www.grupbancsabadell.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

C. Períodos de suscripción y aseguramiento

El período de suscripción preferente tendrá una duración de quince (15) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con posterioridad al registro del folleto informativo por la CNMV. Los derechos de suscripción preferente que no sean ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del referido período. En previsión del supuesto de que no se hubiera cubierto el importe máximo del Aumento de Capital susceptible de suscripción durante el período de suscripción preferente, los accionistas e inversores que ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente durante dicho período podrán, adicionalmente y con carácter firme, incondicional e irrevocable, solicitar simultáneamente al ejercicio de todos sus derechos de suscripción preferente, la suscripción de acciones adicionales de Banco de Sabadell. Asimismo, si las solicitudes de acciones adicionales no fuesen suficientes para cubrir el importe máximo del Aumento de Capital susceptible de suscripción, las acciones remanentes podrán asignarse discrecionalmente entre inversores cualificados.

Está previsto que sean objeto de aseguramiento la totalidad de las acciones a emitir, con excepción de las que corresponden a los accionistas que se han comprometido frente a Banco de Sabadell a ejercer sus derechos de suscripción preferente para la suscripción de un mínimo de sesenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil trescientas cuarenta y nueve (68.783.349) Acciones Nuevas y de las correspondientes a los derechos de suscripción preferente derivados de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera indirecta. El sindicato asegurador estará formado por Deutsche Bank AG, London Branch y Nomura International plc, como Coordinadores Globales; Citigroup Global Markets Limited, Credit Suisse Securities (Europe) Ltd. y J.P. Morgan Securities Ltd, quienes junto a los Coordinadores Globales serán los *Joint Bookrunners*; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como *Co-Lead Manager* y JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. y Keefe, Bruyette & Woods, Ltd. como *Co-Managers*.





D. Derechos de las nuevas acciones

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Dichas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“Iberclear”).

Las Acciones Nuevas tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación desde el momento de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

E. Mercados secundarios organizados donde cotizan los valores. Solicitud de admisión a negociación oficial

Banco de Sabadell solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones de la Sociedad que se emitan en virtud del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

F. Finalidad del aumento de capital

La finalidad del Aumento de Capital es, principalmente, la de aumentar el ratio de *core capital* (capital y reservas) de Banco de Sabadell.

Aun cuando la situación actual de capital de la Sociedad es adecuada a los requerimientos establecidos por la normativa en vigor, se estima que el Aumento de Capital permitirá reforzar la estructura de capital social de Banco de Sabadell y aumentar sus recursos propios de mayor calidad ante la necesidad del cumplimiento de requerimientos de capital más exigentes.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, 27 de febrero de 2012





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este anuncio no es un folleto y los inversores no deben suscribir acciones nuevas de Banco de Sabadell o adquirir derechos de suscripción preferente a los que se refiere este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de la emisión, que en la actualidad se encuentra pendiente de aprobación por parte de la CNMV. Una vez aprobado, dicho folleto se pondrá a disposición de los inversores en el domicilio social de Banco de Sabadell y en formato electrónico, en la página web del Grupo Banco Sabadell (www.grupbancsabadell.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de venta ni de una solicitud de una oferta para la suscripción de derechos de suscripción preferente o acciones nuevas emitidas en relación con el aumento de capital en ninguna jurisdicción (incluidos en particular los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón) en que dicha oferta o solicitud sea ilegal o, según el caso, hasta que los requisitos aplicables a dichos efectos se hayan cumplido. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) (la “Ley de Valores”), en su redactado vigente en cada momento, y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Los valores aquí descritos no serán objeto de una oferta pública en los Estados Unidos de América. En virtud del presente documento no se está solicitando dinero, valores ni ninguna otra contraprestación de ningún tipo y, en caso de que cualquiera de ellas se enviase en contestación a la información aquí prevista, no se aceptará.

La distribución de este anuncio y/o la transmisión de derechos de suscripción preferente y/o acciones nuevas en una jurisdicción distinta de España pueden estar restringidas por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

